

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, AGOSTO 06 DE 2021**

ESTADO ELECTRÓNICO
No. 117

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2016-00095-00	VERBAL - PERTENENCIA-	EDGAR DANILO ESPAÑA Y AMPARO PUERTA JIMENEZ	MARIA AYDEE BLANDON ALVAREZ Y OTROS	TIENE POR EJERCIDO EL CONTROL DE LEGALIDAD EN ESTE PROCESO. ATIENDE PRONUNCIAMIENTOS DE LAS ENTIDADES REQUERIDAS. ATIENDE SOLICITUD PRESENTADA POR EL CURADOR AD LITEM. DISPONER QUE POR LA SECRETARIA DEL DESPACHO, SE SURTA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE PROVIDENCIAS NO NOTIFICADAS AL CURADOR AD LITEM Y QUE AHÍ SE RELACIONAN, PARA LOS FINES PERTINENTES.	AGOSTO 05 DE 2021
2	76-111-40-03-001-2019-00117-00	EJECUTIVO	MARIA EDITH GOMEZ SERRATO	ANA YULIET JIMENEZ HUERTAS	MODIFICAR Y ACTUALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN ELABORADA EN LA SECRETARÍA. ORDENAR LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS QUE SE ENCUENTREN A FAVOR DE LA PARTE ACTORA HASTA LA CONCURRENCIA DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS.	AGOSTO 05 DE 2021
3	76-111-40-03-001-2019-00287-00	EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA	NORBEEY FERNANDEZ	APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO APORTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.	AGOSTO 05 DE 2021
4	76-111-40-03-001-2020-00265-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE SERVICIOS Y VALORES-COOPSERVAL	ALBA GRACIELA QUINTERO DE BEDOYA	TIENE POR EJERCIDO EL CONTROL DE LEGALIDAD EN ESTE PROCESO. ACEPTAR LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA PRESENTADA POR LA DEMANDADA EN ESTE ASUNTO, SEÑORA ALBA GRACIELA QUINTERO DE BEDOYA. 3°) CORRER TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE DEL ANTERIOR ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, PRESENTADA	AGOSTO 05 DE 2021

					POR LA PARTE DEMANDADA, POR EL TÉRMINO DE TRES (03), DÍAS HÁBILES PARA LOS FINES PERTINENTES.	
--	--	--	--	--	---	--

Fecha y hora de fijación: Agosto 6 de 2021, 7:00 a.m.
 Fecha y hora de desfijación: Agosto 6 de 2021, 4:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>. SE INFORMA QUE TAMBIÉN PUEDEN COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CELULAR NRO. 3152436935.

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, celular y correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co


 LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
 Secretaria.-